



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0659-2026-UNI

Lima, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0055199-2026 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la propuesta de designación de la **Dra. ROXANA YESENIA PASTRANA ALTA** en el cargo de Jefa de la Unidad de Incubadora de Empresas – Startup UNI, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Dicha autonomía universitaria se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, la que señala que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante la Ley N° 31419, se establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, en el cual se dispone los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos del nivel nacional correspondientes a *“Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del nivel nacional”*; siendo que, en esta figura se encuentran aquellos directivos públicos que desarrollen funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación en una Universidad Pública. En ese sentido, para que un profesional asuma un cargo público deberá acreditar cumplir los requisitos previstos en el referido artículo;

Que, el numeral 28.3 del Art. 28° de la presente Ley dispone la verificación de impedimento para el acceso a la función pública, por tanto, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener *“la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0659-2026-UNI

Lima, 14 de mayo de 2026

Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2697-2025-UNI de fecha 09 de octubre de 2025, se encargó la jefatura de la Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Ingeniería a la Ing. **MARGARITA DELICIA MONDRAGON HERNANDEZ**, a partir del 01 de octubre de 2025, esto en adición a sus funciones como directora de la Dirección de Innovación y Transparencia Tecnología – DITT;

Que, mediante el Oficio N°076-VRI-DITT-26 de fecha 14 de abril de 2026, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT informó al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de designación de la Dra. Roxana Yesenia Pastrana Alta para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Incubadora de Empresas - Startup UNI, asimismo, señaló que la candidata cumple con los requisitos exigidos para el puesto;

Que, con Oficio N° 0902-2026-URRHH-DIGA/UNI del 29 de abril del 2026, la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N° 00387-2026-EE-URRHH-DIGA/UNI de fecha 28 de abril del 2026, emitido por el jefe (e) de Escalafón y Estadística, donde se informó que: *“(..). La Dra. ROXANA YESENIA PASTRANA ALTA, cumple con lo señalado por en la Ley Universitaria, así como también los requisitos establecidos por el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) - UNI, para ocupar el cargo de Jefa de la Unidad de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios”. Asimismo, informa que “(..) se verificó las siguientes plataformas; Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. No presentando ningún registro de falta o impedimento para el acceso a la Función Pública”;*

Que, con Oficio N° 0772-2026-OAJ-UNI del 13 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Unidad de Recursos Humanos a través de su unidad funcional, y en el ejercicio de sus competencias como órgano técnico especializado en materia de gestión de recursos humanos, referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, *“ha verificado y constatado que la Dra. Roxana Yesenia Pastrana Alta, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Jefa de la Unidad de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios conforme la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con los requisitos señalados en el Manual del Clasificador de Cargos (MCC) aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1224-2025-UNI”*, de igual manera, brinda conformidad al cumplimiento del criterio técnico respecto de la participación docente en la gestión universitaria, señalado en la Resolución de Superintendencia N° 014-2019-SUNEDU;

Estando al Proveído N° 2351/AFTC Rect.26 de fecha 11 de mayo del 2026, lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62 de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; respecto a las atribuciones del rector referidas a dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



Resolución Rectoral N° 0659-2026-UNI

Lima, 14 de mayo de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de la Ing. **MARGARITA DELICIA MONDRAGON HERNANDEZ** en el cargo de Jefa de la Unidad de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Ingeniería, que realizó en adición de sus funciones como Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Ingeniería. Siendo su último día de labores el 14 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- Designar a la **Dra. ROXANA YESENIA PASTRANA ALTA** como Jefa de la Unidad de Incubadora de Empresas – Startup UNI, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 15 de mayo de 2026.

Artículo 3° .- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efectivice las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General